Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 10556.- /
Monte Patria, 05 de julio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 257 del 04 de julio de 2018, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

1.- Apruébese prórroga de nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en el Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 14 de julio de 2018, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2019, a la Señorita **TYAREE SILVANA CASTILLO CORTES**, Cédula de Identidad Nº [redacted]

2.- Con su misma remuneración, carga horaria, Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- La prórroga obedece a lo solicitado en Ord. Nº 257 del 04 de julio de 2018, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Depto. de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente", con Fondos PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE
Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE / BCG / LERA / HCS / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.